

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 300

Carmen de Patagones, 20 de Julio de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08
P. ORDENANZAS	08 - 09 - 10 - 11 - 12
DECRETO	12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23
RESOLUCIONES	23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29
CONVENIOS	29 - 30
LICITACIONES	30 - 31
REGISTRO OPOSICION:	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 17 de Mayo de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-111HCD/18.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2.712/18 recientemente sancionada en el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue tratada y aprobada por unanimidad de ediles en la 3ª Sesión Ordinaria del día 02 de mayo de 2018 próximo pasado, a raíz de la solicitud expresa de la señora Epulef María Lidia, D.N.I. N° 5.894.334 de renovación de espacio público en el estacionamiento vehicular sobre calle Avenida Francisco de Viedma de la localidad de Carmen de Patagones, para un carrito de expendio de comidas rápidas y cuya petición dio origen a la conformación de expediente 4084-058HCD/18.

Que, este Cuerpo Legislativo autorizó el uso de espacio público pero con un corrimiento de 200 metros hacia la derecha de donde se encuentra emplazado, quedando así establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2.712/18.

Que, esos 200 metros de corrimiento no es lo peticionado por la señora Epulef María Lidia que hasta la fecha viene renovando y haciendo uso de ese espacio público desde el año 2016 aproximadamente.

Que, habiéndose observado el error cometido, es facultad del Honorable Concejo Deliberante corregir y/o enmendarlo a través del instrumento legal correspondiente modificando el artículo 1° de la Ordenanza 2.712/18.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.712/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°:
Renuévese la autorización de uso y ocupación de espacio público a la señora Epulef María Lidia, D.N.I. N°5.894.334 en el estacionamiento vehicular sobre calle Avenida Francisco de Viedma de Carmen de Patagones, para la instalación de un carrito de expendio de comidas rápidas a partir de la promulgación de la presente y por un periodo de 6 (seis) meses.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA “VIEJO HOTEL”, DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2713.-

Carmen de Patagones, 17 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 4084-209HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Ricardo E. Marino, Secretario General del Centro Empleados de Comercio de Carmen de Patagones, solicitando la condonación de la deuda municipal, de los inmuebles que a continuación se detallan:

- Circ. 1 – Secc. C – Manzana 198- Parcela 8 B
- Circ. 1 - Secc. C – Manzana 199 Parcela 16 A y 16 B
- Circ. 7 – Secc. A – Manzana 61 – parcela 11 A

Que, Recordamos que es facultad de este Concejo condonar deudas cuando el bienestar público de la sociedad lo amerite, ya sea por ser contribuyentes comprometidos con el bienestar de los vecinos y trabajadores,

como es el presente caso. Por lo que, la Asesoría general de Gobierno le otorga a este Honorable Concejo Deliberante la facultad de condonar deudas o créditos municipales siempre que se cumpla con los recaudos de los artículos 56 de la LOM.

Que, la mencionada entidad sindical es sin fines de lucro, con un amplio, conocido y ejemplar trabajo social en Patagones.

Que, la solicitud de condonación de la deuda por el impuesto municipal es procedente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda por Tasas de Servicios Urbanos, intereses y multas de la misma, del año 2012, de los inmuebles que a continuación se detallan:

- Circ. 1 – Secc. C – Manzana 198- Parcela 8 B
- Circ. 1 - Secc. C – Manzana 199 Parcela 16 A y 16 B
- Circ. 7 – Secc. A – Manzana 61 – parcela 11 A. -----

ARTÍCULO 2°: Condónese la deuda por Red cloacal, del año 2012, de los inmuebles que a continuación se detallan:

- Circ. 1 – Secc. C – Manzana 198- Parcela 8 B
- Circ. 1 - Secc. C – Manzana 199 Parcela 16 A y 16 B
- Circ. 7 – Secc. A – Manzana 61 – parcela 11 A. -----

ARTICULO 3°: Remítase copia de la presente al Sr. Ricardo Marino, Secretario General del Centro Empleados de Comercio.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA “VIEJO HOTEL”, DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2714.-

Carmen de Patagones, 17 de Mayo de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-030HCD/18.-

VISTO:

El expediente 4084 – 030HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el señor Musarella Jorge presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones, solicita eximición de tasa por Seguridad e Higiene 2017.

Que, dicho institución cumple con una importante función social dentro de nuestra comunidad.-

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado la condonación de deudas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda años 2013; 2014; 2015; 2016 y 2017a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de C. de Patagones.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones del local comercial n° 100001263 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda

años 2013; 2014; 2015; 2016 y 2017.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2715.-

Carmen de Patagones, 17 de Mayo de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-31HCD/18.-

VISTO:

El expediente N° 4084-031HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por el Sr. Musarella Jorge Carlos – Presidente - Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones, solicitando la eximición de la tasa por servicios urbanos, del inmueble que a continuación se detalla:

- Circ. 1 – Secc. A – Manzana 73- Parcela 6 A

Que, Recordamos que es facultad de este Concejo condonar deudas cuando el bienestar público de la sociedad lo amerite, ya sea por ser contribuyentes comprometidos con el bienestar de los vecinos y trabajadores, como es el presente caso. Por lo que, la Asesoría general de Gobierno le otorga a este Honorable Concejo Deliberante la facultad de condonar deudas o créditos municipales siempre que se cumpla con los recaudos de los artículos 56 de la LOM.

Que, la solicitud de condonación de la tasa por servicios urbanos es precedente, ya que en el art. 88 bis inc. g) de la Ordenanza Fiscal dispone que se encuentran exentos del pago de la tasa de Servicios Urbanos los Centros de Jubilados.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda por Tasas de Servicios Urbanos, intereses y multas de la misma, del año 2017, del inmueble que a continuación se detalla:

- Circ. 1 – Secc. A – Manzana 73- Parcela 6 A -----

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Sr. Musarella Jorge Carlos – Presidente – Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2716.-

Carmen de Patagones, 17 de Mayo de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-42HCD/18.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 042HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Presidente del Club Atlético Atenas, Juan Cruz Montoto – solicita la eximición del impuesto a las rifas del 5%, correspondiente al expediente 4084 – 4471/16.

Que, la cual fue autorizada bajo

Ordenanza 2387 – promulgada por Decreto Municipal 2065/16.

Que, mencionada solicitud es debido a que la empresa Camuzzi del Sur, obliga a realizar toda la instalación de gas nueva y recambio de artefactos instalados en el club, con un costo mayor a los \$400.000, lo cual se nos hace imposible afrontar con fondos propios del Club.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez del 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a la Ordenanza 110/05, al Club Atlético Atenas, por lo recaudado en la Rifa Autorizada, bajo el expediente 4084 – 4471/16 – Ordenanza N° 2387/16 – Decreto Municipal 2065/16.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2717.-

Carmen de Patagones, 17 de Mayo 2018

Corresponde a Expediente 4084-3598/11

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3598/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se tramita el pedido formulado por la Señora GIMÉNEZ LAURA- DNI.N° 18.582.071, solicitando la renovación de la concesión del espacio público, donde se encuentra instalada la CALESITA tipo Carrusel y kiosco, ubicado en el sector comprendido entre las calles Bynon y San Martín – PLAZA VILLARINO – en Carmen de Patagones.

Que, el Convenio suscripto oportunamente establece la vigencia de cinco (5) años, para la concesión otorgada, venciendo dicho plazo en el mes de Diciembre de 2017.-

Que, visto el servicio que viene cumpliendo la señora GIMÉNEZ desde el Año 2001, se considera satisfactorio, habiendo cumplido con las pautas señaladas, para la continuación de la actividad que desarrolla.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar el permiso de concesión del espacio público, donde se encuentra instalada la CALESITA – Tipo Carrusel y Kiosco, en el sector comprendido entre las calles Bynon y San Martín de PLAZA VILLARINO – en Carmen de Patagones, por el término de cinco (5) años, a partir de la firma del convenio respectivo, solicitado por la Sra. GIMÉNEZ LAURA- DNI. N° 18.582.071.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO

DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2718

Carmen de Patagones, 17 de Mayo 2018

Corresponde a Expediente 4084-114HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-114HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del Sr. Rodolfo Harci-D.N.I 21.574.779, solicitando corte de calles, para la realización del evento del 89º “Aniversario de Villalonga”, 27 de Mayo del corriente año, a partir de las 10:30hs hasta las 18:00hs aproximadamente.

Que, realizaran distintas actividades como patio de comidas, artesanos y exposición de autos entre otros.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso de espacio público en calle Nuestra Señora del Carmen, entre Río Colorado y Amado Lebed al Sr. Rodolfo Harci-D.N.I 21.574.779, para llevar a cabo el evento del 89º “Aniversario de Villalonga”, el día 27 de Mayo del corriente año, a partir de las 10:30hs hasta las 18:00hs aproximadamente.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de calle Nuestra Señora del Carmen, entre Río Colorado y Amado Lebed de la Localidad de Villalonga a partir de las 10:30hs hasta la finalización de dicho evento.-----

ARTÍCULO 3º: El Sr. Rodolfo Harci organizador del evento, será responsable del orden y

seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA “VIEJO HOTEL”, DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2719

Carmen de Patagones, 17 de Mayo 2018

Corresponde a Expediente 4084-1745/18

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1745/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra "Ampliación de Red de gas sector calle 7 de Marzo e/ Ushuaia y Antártida Argentina de la localidad de Stroeder", el cual se efectivizó por Decreto Municipal 190/18;

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio en el marco la obra “Ampliación de Red de gas sector calle 7 de Marzo e/

Ushuaia y Antártida Argentina de la localidad de Stroeder”, a los frentistas de las siguientes calles:

* Manzana 71, sobre calle 7 de Marzo e/ Ushuaia y Antártida Argentina (parcelas 2b, 3b, 4c y 4d).-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA “VIEJO HOTEL”, DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2720

Carmen de Patagones, 17 de Mayo 2018

Corresponde a Expediente 4084-1830/18

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1830/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra "Ampliación de Red de gas Bahía San Blas", el cual se efectivizó por Decreto Municipal 2248/17;

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio en el marco la obra

“Ampliación de Red de Gas en la Localidad de Bahía San Blas”, a los frentistas de las siguientes calles:

RED DE GAS

* Manzana 20, sobre calle 7; calle 26 y calle 27- parcela: 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

* Manzana 21, sobre calle 7; calle 27 y calle 26- parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

* Manzana 22, sobre calle 7- parcelas: 9, 10, 11, 12 y 13.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA “VIEJO HOTEL”, DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2721

Carmen de Patagones, 17 de Mayo de 2018.

Expediente 4084-630/2017

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 630/17 y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente a los cambios Climáticos.-

Que, por medio de la presente el Municipio de Patagones pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.-

Que, el Municipio se compromete a realizar el aporte anual de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

Que, resulta procedente, la remisión al Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente a los cambios Climáticos con la Asociación Civil Red de Acción Climática, Unidad Ejecutora de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, obrante en el Expediente N° 4084 - 630/17.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2722

Carmen de Patagones, 17 de Mayo de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-124HCD/18.

VISTO: La nota recibida de los vecinos del Barrio "Esperanza" de la localidad de Villalonga y;

CONSIDERANDO: Que, es facultad de este Honorable Cuerpo designar nombres de espacios públicos.

Qué también es potestad de este cuerpo otorgar reconocimientos municipales a personalidades del quehacer local, provincial o nacional.

Que los vecinos del Barrio "Esperanza" de la localidad de Villalonga proponen denominar la plaza con el nombre "Mary Zúñiga y sus Cómplices de Sueños".

Que, dicho nombre surge como un reconocimiento a la labor invalorable de quien fue promotora del taller literario

"Cómplices de Sueño", para niños y adolescentes, por más de veinte años.

Que, esta propuesta es en pos del reconocimiento a su trabajo con la juventud y la vinculación de jóvenes y adultos con la lectura. Durante muchos años la Señora Zúñiga generó un vínculo especial con los niños y a través de ellos logró atraer y crear el hábito de la lectura con sus familias, dejado huellas profundas e cada uno de ellos.

Que, es prolífica y destacada su obra poética, aportando a la historia local y al patrimonio cultural de la ciudad, siendo depositaria de numerosos premios a nivel local, provincial y nacional, pionera en la promoción de la lectura y la escritura, atrapadora de sueños propios y ajenos que los jóvenes convirtieron en poemas.

Que, la Sra. María Zúñiga, fue homenajeada por el H.C.D. en el año 2.013 mediante Ordenanza Municipal N° 1.656, distinguiéndola como CIUDADANA ILUSTRE DEL PARTIDO DE PATAGONES POR SU LABOR SILENCIOSA Y PROFUDA.

Que en el año 2.006 FUE DECLARADA MUJER DEL AÑO POR SU TRABAJO CULTURAL Y SOCIAL, POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Denomínese a la Plaza del Barrio "Esperanza" de Villalonga, por vía de excepción, con el nombre de "Mary Zúñiga y sus Cómplices de Sueños".-----

ARTICULO 2º: Colóquese un cartel indicativo con el nombre.-----

ARTICULO 3º: Envíese copia de dicho proyecto a la familia de la Sra. Mary Zúñiga.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°2724

Carmen de Patagones, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: La nota de solicitud presentada por Luisa Carriqueo, y los artículos 24,25 y 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la autorización de uso espacio público, en el evento desarrollado desde el Viernes 30/09 y hasta 03/10/16, en el Parque Piedra Buena para la colocación de carrito gastronómico.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO: Convalidase la autorización ad-referéndum acordada por los señores Presidentes de los Bloques de Concejales del Honorable Concejo Deliberante, autorización de uso espacio público, el evento desarrollado desde el Viernes 30/09 y hasta el 03/10/2016, en el Parque Piedra Buena para la colocación de carrito gastronómico.-----

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N°2725

Carmen de Patagones, 17 de Mayo de 2018.

Expediente 4084-1709/18.

VISTO: El expediente N° 4084 -1709/18, y;

CONSIDERANDO: El Convenio de Adhesión al Proyecto Misión Comercial Argentina - Chile 2018, obrante a fojas 1,2 y 3;

Que, atento el mismo promueve la vinculación, integración y conectividad política social, cultural y económica de las instituciones públicas y privadas que conforman el denominado Territorio Estratégico y Geográfico "Corredor Bioceánico Trasandino Sur";

Que, atendiendo que la Secretaria Legal y Técnica y Gestión de Gobierno no encuentra objeciones jurídicas a formular en dictamen obrante a fojas 4 y 5 (copia);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio de Adhesión al proyecto Misión Comercial Argentina -Chile 2018 "Corredor Bioceánico Trasandino Sur", en un todo de acuerdo con el articulado.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA; PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA. 9ª REUNION DEL DÍA 16/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2733

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-1739/18.-

VISTO:

El Expediente, 4084-1739/18 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, en la fuente de financiamiento 110, al cierre del ejercicio 2017, se ha registrado un exceso en distintas Jurisdicciones por un monto total de pesos Cuarenta y Un Millones Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Quince con Treinta y Nueve Ctvos. (\$ 41.717.815,39).

Que, asimismo el total de las economías que se produjeron en la ejecución del presupuesto de Gastos al cierre del ejercicio del 2017, en la fuente de financiamiento 110, en distintas jurisdicciones, totalizan un monto de Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con Setenta y Nueve Ctvos. (\$ 5.531.979,79).

Que, de acuerdo con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al cierre en los recursos de libre disponibilidad al cierre del ejercicio 2017 no se registra un excedente de recaudación sobre lo presupuestado.

Que la ley 14.982 en sus Artículos 47 y 48 establecen normas relacionadas con el déficit que registren los municipios en el ejercicio 2017.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: Utilicéense las economías del Presupuesto de Gastos por un monto de pesos cinco millones quinientos treinta y un mil, novecientos setenta y nueve, con setenta y nueve centavos (\$ 5.531.979,79), en las Jurisdicciones, Programas, Objetos de Gastos e importes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente.-

SEGUNDO: Apruébese la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017.- - - - -

TERCERO: Convalídese los excesos presupuestarios en las distintas jurisdicciones.- - - - -

CUARTO: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 2ª SESION ESPECIAL DEL DIA 28/05/2018, 10º REUNIÓN. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2734.-

Carmen de Patagones, 11 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-150HCD/18

VISTO:

El expediente 4084 - 150HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 a 03, los feriantes solicitan sesión de espacio público en la plaza Villarino de la ciudad de Carmen de patagones en un área comprendida entre las calles Comodoro Rivadavia, San Martín, Dr. Baraja y Piedra Buena,

Que, este pedido surge de la necesidad de darle continuidad al evento comunitario que viene

desarrollándose desde los meses Marzo y Abril, con permiso de aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante,

Que, los días fijados para sus funcionamiento serán los Domingos y Feriados

Que, el Honorable Concejo Deliberante en conjunto con el Poder Ejecutivo han desarrollado una agenda de trabajo que acompaña a los emprendedores en la realización de estos eventos. Tal es así que se han planteado varias reuniones con nutrida participación de los sectores, obteniendo los resultados que se detallan en el presente despacho.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese el permiso provisorio a la comisión de emprendedores auto-convocados, del espacio público en Plaza Villarino calle Comodoro Rivadavia entre San Martín y Piedra Buena de la Ciudad de Carmen de Patagones. Los días Domingos y Feriado del mes de Junio en el horario comprendido desde las 10hs a 17hs.-----

ARTÍCULO 2º: La Comisión de emprendedores auto-convocados se responsabiliza del orden, limpieza y seguridad del predio.-----

ARTÍCULO 3º: Impóngase la obligatoriedad de incorporar dos baños químicos portátiles, durante el desarrollo del evento, a fines de garantizar la higiene del lugar.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA- 11º REUNION

DEL DIA 06/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2736.

Carmen de Patagones, 11 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-092HCD/18

VISTO:

El expediente 4084 - 092HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la señora María Ester Navarrete, solicitando renovación de tenencia precaria por 5 años del puesto de flores ubicado en el perímetro del cementerio de Carmen de Patagones.-

Que, la solicitante padece una discapacidad motora que le impide desenvolverse normalmente, por lo que ese espacio de venta se ha constituido en su única fuente de ingreso para su subsistencia diaria.-

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder en carácter de tenencia precaria por el término de 5 (CINCO) años, a partir de la promulgación de la presente, a la Señora MARÍA ESTER NAVARRETE, DNI 11.533.864, el puesto de flores ubicado en el perímetro del cementerio de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a determinar el canon correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente.-----

ARTICULO 3º: La solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado

espacio autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTÍCULO 4º Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA- DEL DIA 06/06/2018 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 08/06/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2741.

Carmen de Patagones, 11 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-1915/18

VISTO:

El decreto nacional 902 /12 donde el estado nacional constituye el PROCREAR

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio y el comité ejecutivo del fondo fiduciario Publico Procrear celebraron un convenio marco el 21 de marzo del 2013, para el desarrollo de un proyecto urbanístico integral en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, la municipalidad afecta al programa la tierra de FFCC.

Que, la administración de Bienes del Estado a través de la resolución 60/2013 desafecto del uso ferroviario a una fracción para su afectación a dicho programa (plano de Mensura (79-0029-2015.-

Que, en el polígono definido según plano de mensura N° 79-0029-2015 se desarrolló un proyecto urbanístico integral, con la construcción de 368 viviendas, unifamiliares, viviendas en dúplex, multifamiliares y locales comerciales.

Que, de acuerdo al Código de Zonificación de Carmen de Patagones, (decreto Pcial.

866/13), la fracción se designa como Uso Especifico, sin indicadores urbanísticos.

Que, el proyecto opero favorablemente, sobre la barrera urbana norte, que constituía el UE, propiciando el completamiento urbano hacia el Nort Oeste de la localidad, en coincidencia con el lineamiento de crecimiento deseable para la ciudad.

Que, se hace necesario actualizar el marco normativo vigente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: Desaféctese al polígono designado y cuya mensura es CI, SECC E , FRAC II, Parcelas 2,3,6 que se acompaña a la presente como Anexo I, de su designación como Uso Especifico, de acuerdo al Código de Zonificación de Carmen de Patagones, (decreto Pcial 866/13).

Art.2º: La fracción antes designada pasara a integrar el Distrito de Urbanización Especial 10. Anexo II

Art.3º: El Distrito de Urbanización Integral 10, cuenta con dos sectores delimitados según plano Anexo III

Corresponde a Expediente 4084-1915/18

Art. 4º: El sector definido como Sector I: Conformado con viviendas individuales y viviendas en Dúplex Le Corresponden los siguientes indicadores urbanísticos.

F.O.S.: 0.60

F.O.T.: 1

Altura: P.B. +1

Densidad: 150 hab./ha.

Dimensiones de parcela:

Frente mínimo. 12mts

Superficie mínima: 280 mts/ 2.

Retiro Obligatorio de Frente: 3mts

Retiro Obligatorio Lateral: no regula.

Altura: P.B. +1 (7.00mts.)

Usos Admitidos: Residencial, Comercio Diario y Periódico. Consultorios Profesionales.

Usos No Conformes: Talleres, Galpones, Depósitos, Comercio Mayorista, Industria

Art. 5º: El sector definido como Sector II:

Conformado con Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales:

Le corresponden los siguientes indicadores Urbanísticos

F.O.S:0.60

F.O.T: 2,50

Altura: P.B.+3

Densidad: 350 hab /ha

Dimensiones de parcela:

Frente mínimo. 26,60

Superficie mínima: 1100 mts 2

El sector II se asimila a R4d,

del código de Zonificación y

Uso del Suelo

Para Carmen de Patagones

DEC. Prov. 866/13.

Art.6º Los Servicios Esenciales a proveer son: Red de Agua, Alumbrado Público y energía eléctrica domiciliaria, Red Cloacal, Red de Gas y Pavimento.

Art.7º La operatoria se encuadra en el artículo 52º de la ley 8912, para conjunto urbanístico integral.

Art.8º: El Distrito de Urbanización Especial 10, cumple con las cesiones de espacio verde público y reserva para equipamiento reguladas en el art. 56 de la ley 8912.

Art 9º: La CI, Secc E, Frac II, Parcela 6, manzana 9, queda designada como UE.

Corresponde a Expediente 4084-1915/18

Art 10º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA- DEL DIA 06/06/2018 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 08/06/18. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N°2742.-

Carmen de Patagones, 11 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 1952/18, por el cual tramita la autorización para la suscripción del Convenio de colaboración y

adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencia de la provincia de Buenos Aires “Same Provincia” y sus protocolos adicionales N° 1 y 2, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º del decreto N° 898/18 se crea el servicio de atención médica de emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA”.-

Que, por su artículo 2º se aprueba el modelo de Convenio de colaboración y adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencia de la provincia de Buenos Aires “Same Provincia”, en los municipios que se adhieran.-

Que, a través de su artículo 3º se invita a los municipios que conforman el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) a suscribir el citado convenio de adhesión.-

Que, con posterioridad, por el artículo 3º del Decreto N°212/17, se invita a los restantes municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al “SAME PROVINCIA”.

Que, en el marco de lo expuesto, la Secretaria de Salud manifiesta la necesidad de proceder a la referida suscripción a fin de fortalecer el sistema de emergencias municipal.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerios de Salud de la provincia de Buenos Aires, el convenio de Colaboración y adhesión para la implementación del servicio de atención médica de emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” y su Protocolo Adicional N° 1 y protocolo adicional N° 2.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5° SESION ORDINARIA- DEL DIA 06/06/2018 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 08/06/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2743.-

Carmen de Patagones, 11 de Junio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-4332/2016.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 4332/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 obra nota elevado por el Club Social y Deportivo Villa Morando, solicitando la eximición del impuesto a las rifas del 5%.

Que, a fojas 04 obra informe del Director de Gobierno, donde consta que la Entidad debe abonar un monto de \$37.320,00 correspondiente al 5%.

Que, El Club desea destinar este monto a mejoras de obra y mantenimiento en la sede social, es por ello que este cuerpo entiende que es favorable dar curso a la eximición.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez del 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a la Ordenanza 110/05, al Club Social y Deportivo Villa

Morando, por lo recaudado en la Rifa.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5° SESION ORDINARIA- DEL DIA 06/06/2018 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 08/06/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2744.-

Carmen de Patagones, 11 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-177HCD/18

VISTO:

El Expediente 177HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra nota del Sr. Asconapé Juan, solicitando espacio público para la realización de la Carrera Desafío "La Baliza" la misma se llevará a cabo el domingo 10 de junio del corriente año, en horario de 8:00hs a 12:00hs.

Que, la presente prueba será realizada en conjunto con la Dirección de Deporte de Patagones en el marco de la "tercera Edición", siendo de Importancia Turística denominada "Cross-Trail".

Que, la prueba atlética cuenta con la participación de 250 corredores de diferentes Provincias de la Argentina como Río Negro, Buenos Aires, Chubut, Catamarca entre otras.

Que, las distancias comienzan con 5 km, 10 km y 21km, siendo la más larga.

Que, tal prueba tendrá su inicio, llegada y entrega de premios en el "Cerro de la Caballada", pasando por lugares históricos como el Cerro y cuevas,

utilizándose el camino a la Baliza hasta el km 8.

Que, también solicitan la supervisión por parte de Tránsito de los caminos rurales por donde pasará la Competencia, adjuntando guía técnica.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar el uso del espacio público al Sr. Asconapé Juan para la realización de la Carrera Desafío "La Baliza" la misma se llevará a cabo el día 10 de Junio del corriente año, en horario de 8:00hs a 12:00hs, dando comienzo en el "Cerro de la Caballada" utilizándose el camino a la Baliza hasta el km 8.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitar a Inspección General el corte del camino a la Baliza hasta el km 8 para el día domingo 10 de Junio del corriente año, para la realización de la Maratón.-----

ARTÍCULO 3°: El Sr. Asconapé Juan organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5° SESION ORDINARIA- DEL DIA 06/06/2018 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 08/06/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2745,



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 156 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2737, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2737 - REF: S/ Prohibido estacionamiento sobre calle M. Alvarez N° 390, de Carmen de Patagones - exclusividad de estacionamiento al Sr. Difabio Guillermo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 974/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1933 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2738, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2738 - Condonación deuda Tasas por Servicios Urbanos, intereses y multas de la misma, del inmueble Circ. VII - Secc. A - Mza. 39 - Parc. 9B, de Rossi Ricardo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 975/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 080HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2740, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2740 - Modifíquese en el artículo 2 de la Ordenanza 363/08, se establece AREA DE USO RESTRINGIDO CON PROHIBICION TOTAL DE CIRCULACION.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 992/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 035HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2739, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2739 - RENUVEVESE EL DERECHO Y TENENCIA PRECARIA POR EL TERMINO DE DOS AÑOS- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 268 VIVIENDAS, de Carmen de Patagones. Chacra N° 40 (sector norte)- Cir. I- Secc. D.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 993/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1556/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2735, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2735 - Declarando Interés Turístico, Social y Recreativo el Proyecto "La Comarca Dragon Boat" - Cesión de espacio Público a favor de Julian Argañaraz - Zona denominada 2° bajada (340m2), por el termino de 5 años.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1017/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2372HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2748, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2748 - Condónese la deuda al Club Social y Deportivo Villa Morando, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por publicidad y propaganda año 2016 y 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1026/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 184-HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2756, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2756 – Uso de espacio público en plaza Villarino, calle Comodoro Rivadavia entre San Martín y Piedra Buena de la Ciudad de Carmen de Patagones. Los días Domingos y Feriados del mes de Julio de 2018, en el horario de 10 a 17 horas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1024/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1401/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de julio de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2750, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2750 – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra

“Ampliación de Red de Gas sector calle Los Menucos e/ Celedonio Miguel y Avda. de la Constitución”, en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1025/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 181HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2746, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2746 – Afectación de partidas para estacionamiento exclusivo de motos, ciclomotores y similares.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1027/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 908/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2758, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2758 – Convenio de Cooperación entre la Universidad Empresarial Siglo XXI y la Municipalidad de Patagones en un todo de acuerdo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1028/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2130HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2755, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2755– Modifíquese Artículo 1º y 3º de la Ordenanza N° 2526, día del trabajador estatal los 27 de junio de cada año.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1036/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 91HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2754, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2754 – Estableciendo para la línea urbana de colectivo, un incremento del 20% del valor

del boleto del transporte público de pasajeros – quedando fijado en \$15,00.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1037/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1970/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2757, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2757 – Autorízase una Rifa Municipal al Club Atlético Atenas, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1038/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 203HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2773, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2773 – S/ Modifíquese Artículo 13 de la Ordenanza 752/10 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

- Fecha de Pago del 01 al 10 de cada mes.-
- CLAUSULAS TRANSITORIAS: Becas de nivel Terciario y Universitario fuera del Distrito \$ 1500 (PESOS MIL QUINIENTOS) por estudiante y por mes.
- Becas de Nivel terciarios y universitario dentro del Distrito \$1300 (Pesos Mil Trescientos).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1093/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4163/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2749, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2749 – Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la transferencia de lotes de Terrenos identificados catastralmente como: Circunscripción VII- Sección A- Manzana 63 – Parcelas 2-3-4-5 y 6 de la Localidad de Stroeder a favor del Sr. Aurrecochea José María L.E N° 5.460.594.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1094/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2055HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2761, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2761 – Condónese la deuda que mantiene con el Municipio a la Sra. Pinta Sonia del Inmueble N° 11698 Circ. 1 Secc E- MZA 126H – Parc. 1 por la tasa de Servicios Urbanos- periodo 2005 a 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1095/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1962 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2771, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2771 – S/ colocacion de nombres a las calles de la villa Maritima “7 de marzo”, La Baliza.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1118/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 204 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2774, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2774 – Exímase derechos de espectáculos Públicos por los entretenimientos familiares, al Movimiento de Convivientes de Vida cristiana, a realizarse en las fechas 8 de julio de 2018, y el 09 de septiembre del 2018.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1119/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 187 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2747, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2747 – Condonese deuda al Club Social y Deportivo Rampla Junior's, Tasa por Inspeccion de Segurirtad e Higiene, mas intereses y multas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1120/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2073/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2772, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2772 – Autorizando Rifa Municipal a la Asoc. Cooperadora Escuela N° 24 (Zona Rural de Patagones) y Asoc. Amigos Escuela N° 27 (Igarzabal).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1129/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 193 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2760, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2760 – Otorguese Diploma al Merito Deportivo, al Sr. Gustavo Gabriel Cirilo en reconocimiento a su consagrada trayectoria y logros deportivos en el Canotaje.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1130/18



CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 21 y 22 del corriente mes de 2018, por razones de salud.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626 – LEGAJO N° 1604.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - LEGAJO N° 1604, los días 21 y 22 del corriente mes de 2018, por razones de salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 951/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Directora de Compras-Lic. Claudia San Martin, por razones de estudio, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por los días 07 y 08 de Junio de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Norma Mesa – Legajo. N° 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras a la Señora NORMA MESA – Legajo N° 837, durante los días 07 y 08 de Junio de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 958/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La ausencia del Señor Subsecretario de Obras Públicas, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 21 de Mayo de 2018 y hasta el 08 de Junio de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Subdirectora de

Arquitectura - Arq. MARCELA BELLI – Legajo N° 2955.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas a la Subdirectora de Arquitectura - Arq. MARCELA BELLI – Legajo N° 2955, a partir del 21 de Mayo de 2018 y hasta el 08 de Junio de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 959/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que el Agente Municipal HERMIDA GLORIA - Legajo N° 539, solicita licencia Especial, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 04 de Junio de 2.018 y hasta el 11 de Junio de 2018 inclusive.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas pertinentes.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Especial, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 04 de Junio de 2.018 y hasta el 11 de Junio de 2018 inclusive, al Agente Municipal Sr. HERMIDA GLORIA - LEGAJO N° 539, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 960/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad social ,los que serán capacitados en diferentes formas de intervenir en espacios verdes, y realizaran esta tarea dando atención y solución a dos problemáticas del Estado Municipal.-

Que la necesidad de embellecer Espacios Verdes Públicos, a través del aprendizaje de un oficio para estos jóvenes que no han terminado sus estudios ni están insertos en la educación formal, y que para poder superar su situación personal necesita de herramientas de inserción laboral.-

Que el TALLER “PLAN VERDE” que desde esta Secretaría de Desarrollo Social, junto a capacitadores del Area de Servicios Públicos para el embellecimiento de espacios verdes en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, por ello se determina otorgarle una BECA INCENTIVO para su capacitación.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe por mes a cada uno de los Beneficiarios, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del día 01 de Julio de 2.018, en concepto de “BECA DE INCENTIVO-PLAN VERDE” a los siguientes beneficiarios del proyecto, que a continuación se detallan:

- LOPEZ NICOLAS MATIAS - DNI. N° 38.790.403 – Importe Mensual \$7.000,00 – de Julio a Diciembre/18.-
- TELLO JOSE ANGEL - DNI. N° 37.056.188 – Importe Mensual \$7.000,00 – de Julio a Diciembre/18.-
- PICHINAN BRAIAM ALEXIS - DNI N° 39.847.319 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Julio a Diciembre/18.-
- MARTOS SANDRO IVAN – DNI N° 39.155.985 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Julio a Diciembre/18.-
- DEL CAMPO GIANFRANCO – DNI N° 40.778.946 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Julio a Diciembre/18.-
- ESPINOZA ALEJANDRO DANIEL – DNI N° 36.850.273 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Julio a Diciembre/18.-
- ESCOBEDO FEDERICO – DNI N° 39.805.091 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Julio a Diciembre/18.-
- ECHECURA FERNANDO A. – DNI N° 42.539.076 - Importe Mensual \$7.000,00 – de Julio a Diciembre/18.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 11.9.15.00 – Partida 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 969/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Junio de 2.018.-

VISTO:
El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MESES DE ENERO A ABRIL/2.018 - (RETROACTIVO)

EMPRESARIOS COMEDOR HUGO STROEDER

REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. Nº 27.829.910
IMPORTE \$33.200,00

EMPRESARIOS GUARDERIA UN NUEVO SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. Nº 20.049.650
IMPORTE \$33.200,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los

empresarios, según el siguiente detalle:

MESES DE ENERO A ABRIL/2.018 - (RETROACTIVO)

EMPRESARIOS

GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II

IMPORTE \$66.400,00

COMEDOR MADRE MAZZARELLO

IMPORTE \$66.400,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 17.5.01.03
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 972/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Junio de 2.018.-

VISTO:
El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE MAYO/2.018 -

EMPRESARIOS

COMEDOR HUGO STROEDER

REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. Nº 27.829.910
IMPORTE \$8.300,00

GUARDERIA UN NUEVO SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. Nº 20.049.650
IMPORTE \$8.300,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE MAYO/2.018 -

EMPRESARIOS

GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II

IMPORTE \$16.600,00

COMEDOR MADRE MAZZARELLO

IMPORTE \$16.600,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 17.5.01.03
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 973/18

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2.018.

VISTO:
La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MAYO DE 2018, asciende a Quinientos Cuarenta y Siete (547).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Mayo de 2.018, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.625.282,75.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.612.677,00 quedando un remanente neto de \$12.605,75.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$2.971,27 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Mayo de 2.018, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$2.971,27 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MAYO DE 2018, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$3.181,00.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$1.517.247,00; Partida 3.4.2.0 - \$69.982,00; Partida 3.9.3.0 - \$25.448,00 - Importe total: \$1.612.677,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 977/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de

Importancia a Nivel Municipal la participación de la Agrupación Atlético LAS MARAS en el evento “CROSS COUNTRY”, a llevarse a cabo el día 01 de Julio de 2018, en la Ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.-

Que, para dicho viaje se afecta el vehículo municipal NCY 231

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la participación de la Agrupación Atlético LAS MARAS en el evento “CROSS COUNTRY”, a llevarse a cabo el día 01 de Julio de 2018, en la Ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, afectando para el mencionado viaje el vehículo municipal NCY 231.--

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi -Dominio CNY 231 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 983/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Interno N° 62/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, eleva el listado de beneficiarios de una Beca de Incentivo incluidos en el Proyecto Social de Paisajismo “Mirando al Sur”, a partir del mes de Julio de 2.018 y por el término de SEIS (06) meses.-

Que, el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de evitar la deserción escolar y actuar como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social, siendo un espacio que brinde contención y fortalecer los equipos técnicos del área, dado la incesante demanda de las distintas franjas poblacionales que a diario concurren a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente,

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase una Beca de Incentivo – Proyecto Social de Paisajismo “MIRANDO AL SUR”, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- TORRES CAMILO – DNI. N° 42.361.193 – Importe mensual \$4.000,00 – Julio a Diciembre/18.-

- HUINCAPAN ALEJANDRO – DNI. N° 39.287.872 - Importe mensual \$4.000,00 – Julio a Diciembre/18.-

- HUENULEF DANIEL A. – DNI. N° 36.192.254 - Importe mensual \$4.000,00 – Julio a Diciembre/18.-

- EULOGIO NAHUEL – DNI. N° 41.025.026 - Importe mensual \$4.000,00 – Julio a Diciembre/18.-

- GRUPICO BRENDA L. – DNI. N° 44.242.769 - Importe mensual \$4.000,00 – Julio a Diciembre/18 – TUTOR:

BORDA ROMINA – DNI. N° 27.624.769

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados a: Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 -Fuente de Financiamiento 132-Recurso 119.15.00 - Partida de Gasto 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 984/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Expediente N° 4084-2371HCD/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 224 - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a PREFECTURA NAVAL ARGENTINA-PATAGONES, sobre el inmueble denominado catastralmente como Circ. V-Parc. 302 - Inmueble 634.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 985/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4223/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 33 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n de la Localidad de Bahía San Blas, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Mayo de 2018 de la cual surge de Acta N° 109 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n de la Localidad de Bahía San Blas,

conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

NUÑEZ, María –
DNI. N° 30.649.276

SECRETARIA:

ZAMORANO, Valeria –
DNI. N° 36.635.410

TESORERA:

GARCIA, Jessica –
DNI. N° 33.278.979

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

KELLER, María –
DNI. N° 30.132.681

2° VOCAL:

GÓMEZ, Andrea –
DNI. N° 28.334.970

3° VOCAL:

LÓPEZ, Valeria –
DNI. N° 21.123.159

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

SANDOVAL, Vanesa –
DNI. N° 31.611.444

2° VOCAL:

CUMILAF, Analía –
DNI. N° 34.485.426

3° VOCAL:

GENOVESIO, Nataly –
DNI. N° 94.125.638

COM. REVISORA DE

CUENTAS TITULAR:

ISAAC, Griselda –
DNI. N° 12.217.082
GONZÁLEZ, Adrian –
DNI. N° 21.605.100

COM. REVISORA DE

CUENTAS SUPLENTE:

WILLIAMS, Elvio –
DNI. N° 26.655.459

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n de la Localidad de Bahía San Blas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 987/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1523/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 423 de la Asociación Equinoterapia Villalonga, con domicilio Legal en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 479 de la Localidad de Villalonga, según Decreto N° 614/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 02 de Mayo de 2018 de la cual surge de Acta N° 49 desde foja N° 49 a 51 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 02 de Mayo de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Asociación Equinoterapia Villalonga, con domicilio Legal en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 479 de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PEREYRA, Stella Maris –
DNI. N° 14.382.504

VICE-PRESIDENTE:

GRISTMAN, Mariangel –
DNI. N° 22.943.892

SECRETARIA:

FERREYRA, Tamara –
DNI. N° 37.680.691

TESORERA:

MELINGER, Claudia –
DNI. N° 31.149.802

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

ESTANGA, Jorge –
DNI. N° 16.690.306

2° VOCAL:

MARDONE, Sandra –
DNI. N° 30.552.783

3° VOCAL:

GOÑI, Graciela –
DNI. N° 11.884.401

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

GIANOVICH, Agustina –
DNI. N° 39.277.773

2° VOCAL:

ABDALA, Marianela –
DNI. N° 41.026.521

3° VOCAL:

AMAN, Joana –
DNI. N° 34.857.926

COM. REVISORA DE CUENTAS:

Mc COUBREY, Eduardo –
DNI. N° 12.203.097

MAIQUEZ, Ariana –

DNI. N° 27.965.973

SILVA OJEDA, Carmen –
DNI. N° 18.875.953

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 02 de Mayo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro de la Asociación Equinoterapia Villalonga, con domicilio Legal en la calle Nuestra Señora del Carmen 479 de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 988/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3736/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 72 del Club Social y Deportivo Rampla Junior's, con domicilio Legal en la San Martín N° 773 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 994/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 20 de Mayo de 2018 de la cual surge de folio N° 289 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 20 de Mayo de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Rampla Junior's, con domicilio Legal en la calle San Martín N° 773 s/n de Carmen de Patagones.

PRESIDENTE:

FERMIN, Orlando –
DNI. N° 12.192.326

VICE-PRESIDENTE:

CAYUQUEO, Ángel –
DNI. N° 30.649.240

SECRETARIA:

DEVICENZI, Daniela –
DNI. N° 37.785.648

PRO-SECRETARIA:

MELILLAN, Valeria –
DNI. N° 27.108.312

TESORERO:

QUINCHAFIL, Agustín –
DNI. N° 10.976.245

PRO- TESORERO:

QUILEN, Diego –
DNI. N° 34.051.250

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

MARINAO, Aníbal –
DNI. N° 10.549.753

2º VOCAL:

SANDOVAL, Ezequiel –
DNI. N° 31.455.047

3º VOCAL:

CANARIO, Félix –
DNI. N° 22.661.544

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

MOYANO, Alberto –
DNI. N° 13.447.705

2º VOCAL:

CASTRO, Fabián –
DNI. N° 25.047.078

3º VOCAL:

ATENCIO, Juan –
DNI. N° 34.580.495

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

OVIEDO, David –
DNI. N° 30.649.346

BLANCO, Federico –
DNI. N° 25.179.226

LEÓN, José –
DNI. N° 18.124.621

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

QUILEN, Carlos –
DNI. N° 34.580.392
PAILLALEF, Genaro –
DNI. N° 31.860.904

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 20 de Mayo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del

Club Social y Deportivo Rampla Junior's, con domicilio Legal en la calle San Martín N° 773 s/n de Carmen de Patagones.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 989/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4235/16

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal N° 0014 – ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – de la “COMUNIDAD ORGANIZADA C.T.A. PATAGONES”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de ADHESION AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – bajo el N° 0014 a la “COMUNIDAD ORGANIZADA C.T.A. PATAGONES”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 990/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1635/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION AMIGOS SANBLACEÑOS POR LA CULTURA, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 298/18.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 298/18 a la ASOCIACION AMIGOS SANBLACEÑOS POR LA CULTURA.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 991/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2074/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 24 - ZONA RURAL DE JUAN A. PRADERE Y ASOC. AMIGOS ESC. 27 DE IGARZABAL solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 24 - ZONA RURAL DE JUAN A. PRADERE Y ASOCIACION AMIGOS ESC. 27 DE IGARZABAL, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) boletas de CUATRO (4) números cada una, cuyo valor es de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 11 de Agosto de 2018 por Lotería Nacional Nocturna, con los siguientes Premios:

1º Una Vaporiera de 3 bandejas; 2º Una Cafetera; 3º Una Licuadora; 4º Una Jarra Eléctrica; 5º Un Caloventor; 6º Una Balanza; 7º Un Tender para ropa.

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 996/18

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 - 2072/18,
y.

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la ASOCIACION
COOPERADORA DE LA
ESCUELA DE EDUCACION
MEDIA N° 4, DE JUAN A.
PRADERE solicita la
autorización para la realización
de una Rifa Municipal.-

Que, de
acuerdo a las reglamentaciones
vigentes, ha cumplimentado
con los requisitos exigidos.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la
ASOCIACION
COOPERADORA DE LA
ESCUELA DE EDUCACION
MEDIA N° 4, DE JUAN A.
PRADERE, a realizar una Rifa
Municipal en un todo de
acuerdo a las reglamentaciones
vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese
que la citada Rifa consiste en
QUINIENTAS (500) boletas de
dos números cada una, cuyo
valor es de Pesos CIEN
(\$100,00), con fecha de sorteo
el día 18 de Agosto de 2018 por
Quiniela nocturna de la
Provincia de Bs. As, con los
siguientes Premios: 1° Bicicleta
Robinson R20 (valor \$
4.160,00);- 2° Celular libre
Philips (valor \$ 4.084,00);- 3°
Bafle Philco con luz U
bluetooth (valor \$ 3.870,00);-
4° Tablet Eurocase 7 eutb
(valor \$1.896,08);- 5° Auricular
Noblex bluetooth (valor \$
1.074,00).-----

ARTICULO 3°: Los
responsables de la Venta de la
Rifa serán la nómina de la
Comisión Directiva de la
Comisión.-Dejase establecido
que la mencionada Institución
deberá presentar Rendición de
Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
997/18**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 4509/16

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de
inscripción como Entidad de
Bien Público Municipal N°
0022 - ADHESION AL
CONSEJO MUNICIPAL DE
VIVIENDA Y HABITAT - del
"SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
PRENSA DE VIEDMA Y
PATAGONES", y.-

CONSIDERANDO:

Que, los
fines para los cuales ha sido
creado coinciden con los
enunciados, reuniendo los
requisitos exigidos para la
inscripción solicitada.-

Que, a fin
de instrumentar el mismo es
necesario proceder con la
norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e
Inscribise en el Registro
Municipal de Entidades de
Bien Público de ADHESION
AL CONSEJO MUNICIPAL
DE VIVIENDA Y HABITAT -
bajo el N° 0022 al
"SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
PRENSA DE VIEDMA Y
PATAGONES".-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponde. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
998/18**

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 - 2526/15,
por la cual se eleva la presente
para su aprobación Listado de
nueva Comisión Directiva
correspondiente a la Entidad de
Bien Publico Municipal N° 497
de la Comisión de Pueblos
Originarios " Inan Leufu
Mongeñ", con domicilio Legal
en la calle Luis Py N° 171 de
Carmen de Patagones, según
Decreto N° 273/15,y;

CONSIDERANDO:

Que, de
acuerdo a la Asamblea
realizada el día 20 de Febrero
de 2018 de la cual surge de
Folio N° 64 donde consta la
conformación de la nueva
Comisión.

Que, se
debe reconocer la misma
mediante Acto Administrativo
pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con
retroactividad al 20 de Febrero
de 2018 la Comisión Directiva
de la Entidad de Bien Publico
Municipal Comisión de Pueblos
Originarios " Inan Leufu
Mongeñ, con domicilio legal
en la calle Luis Py N° 171 de
Carmen de Patagones,
conformada por las personas
que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ANDUELO, Juan -
DNI N° 37.357.290

VICEPRESIDENTE:

GUANCA, Mario. -
DNI N° 29.034.297

SECRETARIO:

RUIZ, Carla. -
DNI N° 35.599.616

PRO-SECRETARIO:

PICHON, Natalia. -
DNI N° 29.504.984

TESORERO:

TRIPAILAF, Hermelinda. -
DNI N° 16.440.205

PRO-TESORERO:

CARBAJAL, Sebastian. -
DNI N° 34.051.357

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

DIAZ, Patricia -
DNI N° 37.785.710

2° VOCAL:

MELLAO, Marcos. -

DNI N° 30.698.236

3° Vocal:

NAVARRO, Ana. -
DNI N° 18.217.407

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:

GUANCA, Laura. -
DNI N° 24.584.713

2° Vocal:

PICHON, Ricardo.
DNI N° 5.458.047

3° Vocal:

BECKER, Sandra -
DNI N° 21.808.569

**COM. REVISORA DE
CUENTAS TITULAR:**

HUENTELAF, Mónica. -

DNI N° 28.275.793

CAYUPAN, Adela. -

DNI N° 4.164.692

ARTICULO 2°: Apruébese con
retroactividad al 20 de Febrero
de 2018 a la Comisión
Directiva de la Entidad de Bien
Publico Municipal Comisión de
Pueblos Originarios " Inan
Leufu Mongeñ, con domicilio
legal en la calle Luis Py N° 171
de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
999/18**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 2062/18

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de
inscripción como Entidad de
Bien Público Municipal N° 538,
por la "FERIA
COMUNITARIA LA
COMARCA", y.-

CONSIDERANDO:

Que, los
fines para los cuales ha sido
creado coinciden con los
enunciados, reuniendo los
requisitos exigidos para la
inscripción solicitada.-

Que, a fin
de instrumentar el mismo es
necesario proceder con la
norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 538 a la “FERIA COMUNITARIA LA COMARCA”, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1003/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la CO.A.M.A – Comisión Amigos de los Abuelos - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 202, obrante en el Expediente N° 4084 – 1556 HCD/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) mensuales, con fecha retroactiva al mes de Febrero de 2018 y hasta Diciembre de 2018, con destino a solventar gastos básicos inherentes al normal funcionamiento de dicha Entidad.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CO.A.M.A – Comisión Amigos de los Abuelos - Entidad de

Bien Publica inscripta bajo N° 202, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) mensuales, con fecha retroactiva al mes de Febrero de 2018 y hasta Diciembre de 2018, con destino a solventar gastos básicos inherentes al normal funcionamiento de dicha Entidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1012/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2.018.-

VISTO:

El Contrato N° 64/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. SCHEFFEL ERNESTO LUIS EXPTE. N° 4084-2085/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, las partes mencionadas convienen en celebrar la presente autorización de extracción de materiales.-

Que, el Señor Scheffel Ernesto, autoriza a la Municipalidad y ésta acepta, a la extracción de ripio de la cantera que se encuentra en su propiedad, designada según catastro con la siguiente nomenclatura: Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 238p.

Que, las partes establecen que la presente autorización es de carácter gratuito, por un plazo de dos (2) años, contados desde el día de la fecha; renovados automáticamente si cualquiera

de las partes no lo denuncia con sesenta (60) días de antelación.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato N° 64/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. SCHEFFEL ERNESTO LUIS EXPTE. N° 4084 -2085/18, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1013/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2.018.-

VISTO:

El Contrato N° 65/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y los Sres. GARCIA SILVIA Y GIARRAFFA JUAN RAMON- EXPTE. N° 4084-2086/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, las partes mencionadas convienen en celebrar la presente autorización de extracción de materiales.-

Que, los Sres. GARCIA SILVIA Y GIARRAFFA JUAN RAMON, autorizan a la Municipalidad y ésta acepta, a la extracción de ripio de la cantera que se encuentra en su propiedad, designada según catastro con la siguiente nomenclatura: Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 303b.-

Que, las partes establecen que la presente autorización tendrá en contraprestación que la Municipalidad proveerá, aproximadamente 20 horas de uso de máquinas viales para el acopio del material y emparejamiento del terreno, con una vigencia por un plazo de dos (2) años, contados desde

el día de la fecha; renovados automáticamente si cualquiera de las partes no lo denuncia con sesenta (60) días de antelación.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato N° 65/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y los Sres. GARCIA SILVIA Y GIARRAFFA JUAN RAMON - EXPTE. N° 4084 -2086/18, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1014/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “Torneo deportivo de Atletismo buenos aires la provincia”, a llevarse a cabo el día 05 de Julio de 2018, en la Ciudad de La Plata.-

Que, para dicho viaje se afecta el vehículo municipal NCY 231

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “Torneo deportivo de Atletismo buenos aires la

provincia", a llevarse a cabo el día 05 de Julio de 2018, en la Ciudad de La Plata.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi -Dominio CNY 231 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1029/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de generar herramientas de inclusión para nuestros adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos, sobre todo aquellos en situación de vulnerabilidad social, económica, familia, o en conflicto con la ley, y.-

CONSIDERANDO:

Que, una de esas herramientas que posee el Estado local son los proyectos sociales de inclusión, los talleres culturales, los talleres de educación no formal y talleres deportivos.-

Que, uno de los objetivos de los mismos es el apoyo a jóvenes con un alto grado de vulnerabilidad social, fomentando el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, fortaleciendo sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-

Que, el deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad, ya que el mismo permite obtener valores, una disciplina y sobre todo un desarrollo personal y social que

mejora a propio individuo y sus relaciones sociales.-

Que, el Proyecto Fútbol Femenino en los Barrios, pone énfasis en el Deporte como herramienta de formación deportiva y valores como la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, etc.-

Que, a través de los Profesores o coordinadores se observa que hay jóvenes que poseen el talento o las condiciones para el desarrollo de determinada actividad, por lo que se considera necesario acompañarlos con acciones concretas, que vayan más allá de las herramientas que se les brinda a través del área o la disciplina en la cual participan.

Que, el objetivo del Proyecto es la contención de las jóvenes de los diferentes barrios a través de la disciplina fútbol.-

Que, se hace necesario por tanto, proceder a otorgarles una beca de \$8.000,00 mensuales, por el término de 6 meses (Julio a Diciembre/18).-

Que, la Dirección de Deportes será quien certifique la tarea de la tarea d ellos Profesores.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe por mes a la Capacitadora/ Coordinadora del Proyecto Taller de Fútbol Femenino – Sra. AGUILAR SILVANA DEL CARMEN – DNI. N° 29.504.903, la suma mensual de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00), por los meses de Julio a Diciembre de 2.018.-----

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Importe \$8.000,00 mensual (Julio a Diciembre/18), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1030/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La licencia otorgada al Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete PAREDES DANIEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 10 de Julio de 2018 y hasta el 13 de Julio de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Directora de Gobierno Dra. ADRIANA LLAMBAY.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete a la Dra. ADRIANA LLAMBAY – Directora de Gobierno, a partir del día 10 de Julio de 2018 y hasta el 13 de Julio de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1062/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Licencia anual 2017 otorgada a la Delegada Municipal de Stroeder – Romina Becker, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 23 de Julio de 2018 y hasta el 06 de Agosto de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal LOPEZ EMILIANO – LEGAJO N° 3260.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación Municipal de Stroeder - al Agente Municipal LOPEZ EMILIANO – LEGAJO N° 3260, a partir del 23 de Julio de 2018 y hasta el 06 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1067/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "ENTREGA DE 48 VIVIENDAS", pertenecientes al plan Techo Digno, que se llevará a cabo el día 13 de julio de 2018, a las 10:00 horas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento "ENTREGA DE 48 VIVIENDAS", pertenecientes al plan Techo Digno, que se llevará a cabo el día 13 de julio de 2018, a las 10:00 horas.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1072/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2096/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JUAN A. PRADERE- Entidad de bien público N° 81- solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JUAN A. PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTOS (500) bonos de DOS (2) números cada uno, cuyo valor es de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 8 de Septiembre de 2018, por

Quiniela Nocturna de la Ciudad de Buenos Aires, con los siguientes Premios:

1° PREMIO: 1 SMART TV 32"; 2° PREMIO: UN TELEFONO ALCATEL; 3° PREMIO: Un EQUIPO DE MUSICA.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1073/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2018.-

VISTO:

El uso de su Licencia Anual del Señor Fabio Bettinelli- Delegado Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 16 de Julio de 2018 y hasta el 01 de Agosto de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA – Legajo N° 3192.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación de Villalonga - al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA- Legajo N° 3192, a partir del 16 de Julio de 2018 y hasta el 01 de Agosto de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de

Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1090/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2101/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA - Entidad de bien público N° 178- solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTOS (500) cartones de DOS (2) números cada uno, cuyo valor es de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 18 de Agosto de 2018, por Quiniela Nocturna de la Ciudad de Buenos Aires, con los siguientes Premios:

1° PREMIO: Cordero; 2° PREMIO: Cordero; 3° PREMIO: Cordero 4° PREMIO:Cordero;5°PREMIO: Cordero.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1091/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 30. - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 18, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para el pago de los insumos y materiales que se utilizan en la colocacion de internet en dicho establecimiento educativo.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 30, Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 18 , por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), correspondiente a la colocacion de internet en dicho establecimiento educativo.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1116/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), a favor del Sr. KLOBERTANZ, HECTOR EDGARDO - DNI. N° 13.447.656, para solventar gastos de subsistencia familiar.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), a favor del Sr. KLOBERTANZ, HECTOR EDGARDO - DNI. N° 13.447.656, para solventar gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la contaduría municipal a librar orden de pago por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), a favor del Sr. KLOBERTANZ, HECTOR EDGARDO - DNI. N° 13.447.656.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la contaduría municipal a imputar-presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1117/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2.018.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor Patagonica S.R.L., por la suma de Pesos veinticinco mil quinientos setenta y cinco. (\$25.575,00), correspondiente al alojamiento de profesionales anestesiistas que concurren a prestar servicios en el Hospital Pedro Ecay, durante los meses de abril y mayo de 2018.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del del Proveedor Patagonica S.R.L., por la suma de Pesos veinticinco mil quinientos setenta y cinco. (\$25.575,00), correspondiente al alojamiento de profesionales anestesiistas que concurren a prestar servicios en el Hospital Pedro Ecay, durante los meses de abril y mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.7.0.- Importe \$ 25.575,00,del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1122/18

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el curso de "MANIPULADORES DE ALIMENTOS", que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Julio de 2018, lugar del mismo en el CIC, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el curso de "MANIPULADORES DE ALIMENTOS", que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Julio de 2018, lugar del mismo en el CIC, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de

Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1132/18

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La licencia otorgada al Señor Secretario de Salud- Dr. MARCO TRIPODI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 16 de Julio de 2018 y hasta el 27 de Julio de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Dra. MUCHA, MONICA GABRIELA.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a cargo de la Secretaria de Salud a la Dra. MUCHA, MONICA GABRIELA - Subsecretaria de Salud, a partir del día 16 de Julio de 2018 y hasta el 27 de Julio de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1133/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2113/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la "COMISION DE

ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES BAHIA SAN BLAS", y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 539 a la "COMISION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES DE BAHIA SAN BLAS".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1134/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 385, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para solventar gastos para la adquisición de un Autobomba para el cuartel de Bomberos de dicha localidad.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando

la suma total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), destinado para los gastos de referencia.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 385, por la suma total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), destinados a gastos para la adquisición de un Autobomba para dicho Cuartel.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1135/18



CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1642/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la firma de MILICIC S.A - CUIT N° 30-62231778-4, solicita la habilitación del comercio rubro "CONSTRUCCION", sito en Ruta Nacional N°3- KM 863, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Parcela 380H/380 YY UF – Partida 6101600-6616500- N° de Inmueble: 5714/6251- inscripto bajo el N° 5531.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CONSTRUCCION", la firma de MILICIC S.A - CUIT N° 30-62231778-4, sito en Ruta Nacional N° 3- KM 863, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Parcela 380H/380 YY UF – Partida 6101600-6616500- N° de Inmueble: 5714/6251- inscripto bajo el N° 5531, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 116/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1727/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. Videla Juliana Ailen - CUIT N° 27-38210345-4, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en Calle Cesar Fourier N° 687, de Patagones, nomenclatura catastral: Circ: I- SEC: D- Manz: 12B – Parc: 7 UF – Partida: 243331- N° de Inmueble: 22211- Inscripto bajo el N° 4250.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 04 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación de la Sra. Videla Juliana Ailen - CUIT N° 27-38210345-4, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en Calle Cesar Fourier N° 687, de Patagones, nomenclatura catastral: Circ: I- SEC: D- Manz: 12B – Parc: 7 UF – Partida: 243331- N° de Inmueble: 22211- Inscripto bajo el N° 4250, con fecha de habilitación 04 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 117/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1747/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GUZMAN LAURA ESTELA- CUIT N°27-27385943-3, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en

Calle Buenos Aires N° 96, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circ: XIII- SEC: A- Manz: 4 - Parc: 10 UF - Partida: 11836- N° de Inmueble: 12078- Inscripto bajo el N° 7874.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 03 de Abril de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación de la Sra. GUZMAN LAURA ESTELA-CUIT N°27-27385943-3, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en Calle Buenos Aires N° 96, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circ: XIII- SEC: A- Manz: 4 - Parc: 10 UF - Partida: 11836- N° de Inmueble: 12078- Inscripto bajo el N° 7874, con fecha de habilitación 03 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 118/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3822/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GHIORZI PEDRO ADOLFO - CUIT. N° 20-14986526-9, solicita la baja del comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET", sito en Ruta N° 3 KM 962, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose

realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 01 de Marzo de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET", propiedad del Señor GHIORZI PEDRO ADOLFO - CUIT. N° 20-14986526-9, sito en Ruta N° 3 KM 962, de Carmen de Patagones, con fecha 01 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 119/18

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1726/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. Canullan Galindo Sofia- CUIT N° 27-37056138-4, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA ANEXO ZAPATERIA BIJOUTERI", sito en Calle España N° 179, de Patagones, nomenclatura catastral: Circ: I- SEC: A- Manz: 222 - Parc: 4A UF - Partida: 2152- N° de Inmueble: 2101- Inscripto bajo el N° 4252.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 09 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación de la Sra. Canullan Galindo Sofia- CUIT N° 27-37056138-4, del comercio rubro "TIENDA ANEXO ZAPATERIA BIJOUTERI", sito en Calle España N° 179, de Patagones, nomenclatura catastral: Circ: I- SEC: A- Manz: 222 - Parc: 4A UF - Partida: 2152- N° de Inmueble: 2101- Inscripto bajo el N° 4252, con fecha de habilitación 09 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 120/18

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1557/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. Graff Gisela Anahi- CUIT N° 27-33245068-4, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en Calle Catamarca N° 577, de Patagones, nomenclatura catastral: Circ: I- SEC: A- Manz: 80 -Parc: 1G UF - Partida: 11518- N° de Inmueble: 11780- Inscripto bajo el N° 4251.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 09 de Abril de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación de la Sra. Graff

Gisela Anahi- CUIT N° 27-33245068-4, del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en Calle Catamarca N° 577, de Patagones, nomenclatura catastral: Circ: I- SEC: A- Manz: 80 -Parc: 1G UF - Partida: 11518- N° de Inmueble: 11780- Inscripto bajo el N° 4251, con fecha de habilitación 09 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 121/18

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2905/96, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: PALIO FIRE- Marca: FIAT- Dominio: EZP 073- Modelo: 2.005- Motor: 178d70556416782 - Legajo N° 176, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. GRUDL JORGE LARRY - DNI. N° 21.536.479, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Chevrolet- Marca: Classic - Motor N°: T85068416- Dominio: JOZ 222 - Modelo: 2.011.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 16 de Abril de 2018, al vehículo Tipo: PALIO FIRE- Marca: FIAT- Dominio: EZP

073- Modelo: 2.005- Motor: 178d70556416782 - Legajo N° 176, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. GRUDL JORGE LARRY - DNI. N° 21.536.479, con domicilio en Patagonia N° 87, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 16 de Abril de 2018, el vehículo Tipo: Chevrolet-Marca: Classic - Motor N°: T85068416- Dominio: JOZ 222 - Modelo: 2.011, propiedad del Sr. GRUDL JORGE LARRY - DNI. N° 21.536.479, con domicilio en Patagonia N° 87, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 122/18

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Abril de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2940/2006, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: UNO FIRE-Marca: FIAT- Dominio: GMM 218- Modelo: 2.007- Motor: 178E80117609501 - Legajo N° 128, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. BADARACCO JOSE- DNI. N°22.840.239, habilitando así mismo el vehículo Tipo: Sendan- Marca: Chevrolet - Motor N°: GFKO83529- Dominio: AC 076 RJ- Modelo: 2.017.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 17 de Abril de 2018, al vehículo Tipo: UNO FIRE-Marca: FIAT- Dominio: GMM 218- Modelo: 2.007- Motor: 178E80117609501 - Legajo N° 128, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. BADARACCO - DNI. N°22.840., con domicilio en Patagonia N° 87, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 16 de Abril de 2018, el vehículo Tipo: Chevrolet-Marca: Classic - Motor N°: T85068416- Dominio: JOZ 222 - Modelo: 2.011, propiedad del Sr. GRUDL JORGE LARRY - DNI. N° 21.536.479, con domicilio en Patagonia N° 87, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 123/18

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Abril de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-413/2013, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: CORSA- Marca: CHEVROLET CLASIC- Dominio: JBT 639- Modelo: 2.010- Motor: T85051864- Legajo N° 190, que funcionará como "TAXI", propiedad de la Sra. GARCIA GISELA BELEN - DNI. N° 33.245.090, habilitando así mismo el vehículo Tipo: AGILE- Marca: CHEVROLET - Motor N°: U65016628- Dominio: JJO 525 - Modelo: 2.010.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 16 de Abril de 2018, al vehículo Tipo: CORSA- Marca: CHEVROLET CLASIC- Dominio: JBT 639- Modelo: 2.010- Motor: T85051864- Legajo N° 190, que funcionará como "TAXI", propiedad de la Sra. GARCIA GISELA BELEN - DNI. N° 33.245.090, con domicilio en Domingo de Oro N° 79, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 16 de Abril de 2018, el vehículo Tipo: AGILE- Marca: CHEVROLET - Motor N°: U65016628- Dominio: JJO 525 - Modelo: 2.010, propiedad de la Sra. GARCIA GISELA BELEN - DNI. N° 33.245.090, con domicilio en Domingo de Oro N° 79, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 124/18

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1786/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CURETTI WALTER DARIAN.- CUIT N° 20-32512966-3, solicita la habilitación del comercio rubro "BAR Y SALA DE ENTRETENIMIENTO", sito en calle Chubut N° 64, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 61- Parcela 2B UF - Partida 13390 - N° de Inmueble: 13618 - inscripto bajo el N° 5533.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de

habilitación del 16 de Abril de 2018 y hasta el 16 de Abril de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "BAR Y SALA DE ENTRETENIMIENTO", propiedad del Sr. CURETTI WALTER DARIAN.- CUIT N° 20-32512966-3, sito en calle Chubut N° 64, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 61- Parcela 2B UF - Partida 13390 - N° de Inmueble: 13618 - inscripto bajo el N° 5533, con fecha de habilitación 16 de Abril de 2018 y hasta el 16 de Abril de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 125/18

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1607/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ARANDA JARA ZULEMA ESTER- CUIT N° 27-95062232-1, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Italia N° 137, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 31- Parcela 8 UF - Partida 18012- N° de Inmueble: 18054- inscripto bajo el N° 7875.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 26 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad de la Sra. ARANDA JARA ZULEMA ESTER- CUIT N° 27-95062232-1, sito en calle Italia N° 137, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 31- Parcela 8 UF - Partida 18012- N° de Inmueble: 18054- inscripto bajo el N° 7875, con fecha de habilitación 26 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 126/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1728/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CASTELLI MARIA LAURA CUIT N° 27-26643456-7, solicita la habilitación del comercio rubro "LIBRERÍA FOTOCOPIADORA ANEXO KIOSCO", sito en calle Suipacha N° 559, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. B- Manz: 169- Parcela 45 UF - Partida 17815- N° de Inmueble: 17862- inscripto bajo el N° 4253.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de

habilitación 12 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "LIBRERÍA FOTOCOPIADORA ANEXO KIOSCO", propiedad de la Sra. CASTELLI MARIA LAURA CUIT N° 27-26643456-7, sito en calle Suipacha N° 559, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. B- Manz: 169- Parcela 45 UF - Partida 17815- N° de Inmueble: 17862- inscripto bajo el N° 4253, con fecha de habilitación 12 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 127/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1779/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ACOSTA NAZARENA SOLEDAD- CUIT N° 27-29046263-6, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle MAESTRO GONZALEZ N° 654, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A- Manzana 18- Parcela 12 UF - Partida 50712 - N° de Inmueble 20653 - inscripto bajo el N° 4254.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 10 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. ACOSTA NAZARENA SOLEDAD- CUIT N° 27-29046263-6, sito en calle MAESTRO GONZALEZ N° 654, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A- Manzana 18- Parcela 12 UF - Partida 50712 - N° de Inmueble 20653 - inscripto bajo el N° 4254, con fecha de habilitación 10 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 128/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1735/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma PEREYRA AUTOMOTORES S.A- CUIT N° 30-71576059-9, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE AUTOMOVILES- PLANES DE AHORRO", sito en calle Comodoro Rivadavia E/ Irigoyen, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 178- Parcela 5 UF- Partida 12656 - N° de Inmueble 1264 - inscripto bajo el N° 4255.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 10 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE AUTOMOVILES- PLANES DE AHORRO", a la Firma PEREYRA AUTOMOTORES S.A- CUIT N° 30-71576059-9, sito en calle Comodoro Rivadavia E/ Irigoyen, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 178- Parcela 5 UF- Partida 12656 - N° de Inmueble 1264 - inscripto bajo el N° 4255, con fecha de habilitación 10 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 129/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2027/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HAURE BERNARDO.- CUIT N° 20-27966000-6, solicita la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", sito en calle Rio Colorado N° 53, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 6- Parcela 16 UF - Partida 7137 - N° de Inmueble: 6901 - inscripto bajo el N° 7785.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 26 de marzo de 2018 y hasta el 26 de marzo de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", propiedad del Sr. HAURE BERNARDO.- CUIT N° 20-27966000-6, sito en calle Rio Colorado N° 53, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 6- Parcela 16 UF - Partida 7137 - N° de Inmueble: 6901 - inscripto bajo el N° 7785, con fecha de habilitación del 26 de marzo de 2018 y hasta el 26 de marzo de 2020.--

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 130/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-426/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora HOLLMANN MELINA – CUIT. N° 27-34034053-7, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS", sito en calle Amado Lebed N° 122, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 19 de Febrero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y

ACCESORIOS", sito en calle Amado Lebed N° 122, de Carmen de Patagones propiedad de la Señora HOLLMANN MELINA – CUIT. N° 27-34034053-7, con fecha 19 de Febrero de 2018.---

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 131/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4549/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor PAZ CARLOS ARIEL – CUIT. N° 20-33849028-4, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Bynon N° 232, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 22 de Diciembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Bynon N° 232, de Carmen de Patagones propiedad del Señor PAZ CARLOS ARIEL – CUIT. N° 20-33849028-4, con fecha 22 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 132/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3746/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor PAZ CARLOS ARIEL – CUIT. N° 27-94304920-9, solicita la baja del comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", sito en calle Sarmiento N° 237, de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Enero de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", sito en calle Sarmiento N° 237, de Villalonga propiedad de la Señora GARNICA TEOLINDA – CUIT. N° 27-94304920-91, con fecha 31 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 133/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1218/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora GARRIDO LAURA ANABELLA – CUIT. N° 27-33368811-0, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA- BIJOUTERIE", sito en calle Irigoyen N° 535, de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 27 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA- BIJOUTERIE", sito en calle Irigoyen N° 535, de Patagones, propiedad de la Señora GARRIDO LAURA ANABELLA – CUIT. N° 27-33368811-0, con fecha 27 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 134/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1809/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LAMAS HECTOR DANIEL- CUIT N° 20-13477204-3, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA- ROTISERIA- VERDULERIA", sito en calle Suipacha N° 298, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. B-

Manz: 152 - Parcela 10 UF – Partida 3949- N° de Inmueble: 3739- inscripto bajo el N° 4257.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 20 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA- ROTISERIA-VERDULERIA”, propiedad del Sr. LAMAS HECTOR DANIEL- CUIT N° 20-13477204-3, sito en calle Suipacha N° 298, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. B- Manz: 152 - Parcela 10 UF – Partida 3949- N° de Inmueble: 3739- inscripto bajo el N° 4257, con fecha de habilitación 20 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 135/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1807/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BARRERA DESIRE BEATRIZ- CUIT N° 27-34958875-2, solicita la habilitación del comercio rubro “CAFÉ CONCERT-CONFITERIA”, sito en Calle Comodoro Rivadavia N° 218, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 240- Parcela 9C UF - Partida 10913 - N° de Inmueble 11139 - inscripto bajo el N° 4256.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 18 de Abril de 2018 y hasta el 18 de Abril de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación de la Sra. BARRERA DESIRE BEATRIZ- CUIT N° 27-34958875-2, solicita la habilitación del comercio rubro “CAFÉ CONCERT-CONFITERIA”, sito en Calle Comodoro Rivadavia N° 218, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 240- Parcela 9C UF - Partida 10913 - N° de Inmueble 11139 - inscripto bajo el N° 4256, con fecha de habilitación 18 de Abril de 2018 y hasta el 18 de Abril de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 136/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1746/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. TERAN HINGRI SILEÑA- CUIT N° 27-32513151-4, solicita la habilitación del comercio rubro “TIENDA Y JUGUETERIA”, sito en calle San Martín N° 61, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 3 B- Parcela 15 UF – Partida 12545- N° de

Inmueble: 12789- inscripto bajo el N° 7877.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 09 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TIENDA Y JUGUETERIA”, propiedad de la Sra. TERAN HINGRI SILEÑA- CUIT N° 27-32513151-4, sito en calle San Martín N° 61, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 3 B- Parcela 15 UF – Partida 12545- N° de Inmueble: 12789- inscripto bajo el N° 7877, con fecha de habilitación 09 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 137/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1608/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FURG JONATAN JOSE- CUIT N° 20-36635424-8, solicita la habilitación del comercio rubro “GIMNASIO”, sito en calle Roca N° 77, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 5 A - Parcela 15 UF – Partida 12642- N° de Inmueble: 12885- inscripto bajo el N° 7876.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de

habilitación 09 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “GIMNASIO”, propiedad del Sr. FURG JONATAN JOSE- CUIT N° 20-36635424-8, sito en calle Roca N° 77, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 5 A - Parcela 15 UF – Partida 12642- N° de Inmueble: 12885- inscripto bajo el N° 7876, con fecha de habilitación 09 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 138/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1734/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BELTRAME GABRIELA- CUIT N° 27-21673475-6, solicita la habilitación del comercio rubro “ALQUILER DE DEPARTAMENTO”, sito en calle Av. Rial y Sáenz S/N de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Secc. B- Manz: 33 - Parcela 1 UF – Partida 7870- N° de Inmueble: 7661- inscripto bajo el N° 4283.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 11 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTO", propiedad del Sra. BELTRAME GABRIELA- CUIT N° 27-21673475-6, sito en calle Av.Rial y Sáenz S/N, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Secc. B- Manz: 33 - Parcela 1 UF - Partida 7870- N° de Inmueble: 7661- inscripto bajo el N° 4283, con fecha de habilitación 11 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 139/18

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 753/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. RUIZ CAROLINA- CUIT N° 27-21107163-5, solicita la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO Y VENTA DE INDUMENTARIA", sito en calle Avellaneda N° 18, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 226 - Parcela 1G UF - Partida 16885- N° de Inmueble: 16957 inscripto bajo el N° 4258.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 19 de Abril de 2018.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO Y VENTA DE INDUMENTARIA", propiedad de la Sra. RUIZ CAROLINA- CUIT N° 27-21107163-5, sito en calle Avellaneda N° 18, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 226 - Parcela 1G UF - Partida 16885- N° de Inmueble: 16957 inscripto bajo el N° 4258, con fecha de habilitación 19 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 140/18

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3332-15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora. RAO SAMANTA - CUIT. N° 27-28521081-5, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE PESCA", sito en calle Zacarías Herrero N° 15, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 20 de Febrero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE PESCA", sito en calle Zacarías Herrero N° 15, de Carmen de Patagones propiedad de la

Señora. RAO SAMANTA - CUIT. N° 27-28521081-5, con fecha 20 de Febrero de 2018.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 141/18

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-632-17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora. RINNE PAULA ANDREA- CUIT. N° 27-23494568-3, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE PANIFICADOS", sito en calle Irigoyen N° 141, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Diciembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE PANIFICADOS", sito en calle Irigoyen N° 141, de Carmen de Patagones propiedad de la Señora. RINNE PAULA ANDREA- CUIT. N° 27-23494568-3, con fecha 31 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 142/18



CARMEN DE PATAGONES,
22 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Convenio N° 06/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las anestésias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece hasta el 15 de JUNIO de 2018, contados a partir del 01 de JUNIO de 2018.-

Que, la suma de dicho Contrato en concepto de prestaciones anestesiológicas se establece en la suma fija de Pesos \$170.000,00. Al que deberá adicionarse el valor de pesos (\$4.500,00) cada prestación realizada de urgencia.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 06/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), - realización de anestésias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la contaduría municipal a imputar-presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 970/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2.018.-

VISTO:

El Convenio de Alquiler N° 26/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB DEPORTIVO SOCIAL JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente la Institución cede el uso y goce las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que se realicen durante el ciclo lectivo, al Centro de Educación Física N° 166, Escuela Secundaria N° 4 y la Dirección de Deportes.

Que, el convenio se fija por un monto mensual de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), a partir del mes de Marzo de 2018 y hasta Diciembre de 2018.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese Convenio de Alquiler N° 26/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB DEPORTIVO SOCIAL JUAN A. PRADERE, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción

1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1009/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2.018.-

VISTO:

El Convenio de Alquiler N° 27/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES (locataria) y la Sra. ADROVER MARIA ELENA (locador), y.-

CONSIDERANDO:

Que, El LOCADOR en su carácter de propietario del inmueble situado en el domicilio de calle ITALIA N° 362 de Carmen de Patagones, cede en locación a la LOCATARIA el referido inmueble.

Que, el inmueble será destinado a Oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación donde funcionarán las Oficinas de la Secretaría de Asuntos Docentes.

Que, el plazo de duración del presente contrato temporario se establece en UN (1) AÑO, desde el 01 de JUNIO de 2.018 y hasta el 31 de MAYO de 2.019.

Que, el monto de la locación se fija en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) mensuales.

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese Convenio de Alquiler N° 27/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. ADROVER MARIA ELENA (locador), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1010/18

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Julio de 2.018.-

VISTO:

El Convenio de Pasantías N° 07/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLANTICA UNIVERSIDAD DEL COMAHUE - (CURZA), y.-

CONSIDERANDO:

Que, las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías previsto por la ley Nacional 26427 quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún vínculo con el pasante, más que el existente entre el mismo y la Unidad Académica.-

Que, se debe realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 07/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y

la UNIVERSIDAD DEL COMAHUE - (CURZA), -- Convenio Marco de Pasantías.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1128/18



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1833/18 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 05/18, para la "ADQUISICION DE 1 (UN) EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO", destinado a la Secretaría de Salud.-

Que, el día 28 de Mayo de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en el Despacho Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 152, corresponde adjudicar al Proveedor INGENIERIA BAHIA S.R.L., por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 05/18, para la "ADQUISICION DE 1 (UN) EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO", destinado a la Secretaría de

Salud, por la suma de Pesos UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.034.280,00), al Proveedor INGENIERIA BAHIA S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa: 39.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.1.22.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes - corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1011/18






